MINISTERIO DE HACIENDA
DIRECCIÓN GENERAL DE HACIENDA
DIRECCIÓN GENERAL DE ADUANAS

RESOLUCIÓN DGH-DGA-01-2011

Ministerio de Hacienda. Dirección General de Hacienda, Dirección General de Aduanas, San José, a las ocho horas del dieciocho de enero de 2011.

CONSIDERANDO

1- Que los Ministros de Integración Económica de Centroamérica en resolución número 250-2010 (COMIECO-LVIII) de fecha 03 de setiembre de 2010, aprobó las aperturas arancelarias de los incisos arancelarios que se requieren para la implementación de los Convenios Ambientales Multilaterales que requieren de un apropiado control por parte de las autoridades correspondientes, los cuales pasan a formar parte integral del Anexo "A" del Convenio sobre el Régimen Arancelario y Aduanero Centroamericano, resolución publicada mediante el Decreto No. 36315-COMEX, en La Gaceta No. 6 de 10 de enero de 2011.

2- Que al amparo de la Ley 7293 de 31 de marzo de 1992, artículos 4 y 5, el Departamento de Exenciones de la Dirección General de Hacienda, concedió el beneficio de exención fiscal genérica a la importación de diversos productos.

3- Que las autorizaciones de exención fiscal genéricas debe ser aplicadas ante la aduana respectiva en los términos en que la misma fue otorgada, incluyendo el inciso arancelario consignado en ellas.

4- Que a la fecha de entrada en vigencia la Resolución 250-2010 (COMIECO-LVIII), la Dirección de Hacienda a través del Departamento de Exenciones, ya había emitido autorizaciones de exención fiscal genéricas con los incisos arancelarios anteriores a las modificaciones por la resolución citada y las cuales a su vez fueron transmitidas a la aplicación informática TICA, para su aplicación; resultando complejo realizar actualizaciones de tales autorizaciones

POR TANTO

La Dirección General de Hacienda y la Dirección General de Aduanas con el propósito de agilizar los trámites y procedimientos en la administración aduanera por el cambio generado en los incisos arancelarios, en razón de la aprobación de las aperturas arancelarias de los incisos arancelarios para la implementación de los Convenios Ambientales Multilaterales, acuerdan permitir la aplicación de las autorizaciones de exención fiscal genéricas vigentes y transmitidas a la aplicación informática TICA, emitidas con anterioridad a la fecha en que entró en vigencia las aperturas para la implementación de los Convenios Ambientales Multilaterales (Resolución No. 250-2010), con el inciso anotado en cada autorización. Esta disposición es aplicable hasta el 10 de abril de 2011. Rige a partir del 10 de enero de 2011. Publíquese en el Diario Oficial La Gaceta.

Carole Quesada Rodríguez
Directora General de Hacienda

Desiderio Soto Sequeira
Director General de Aduanas